

221  
R. de la Casa de D. con mucho gusto  
por el que he visto a la Persona de D.  
He visto que a D. que sea tan tan merecida  
son de examinar las circunstancias que han  
concurrido y como se han de fusar otras  
muchas cosas en esta y para a D.  
aquien como el año con que me unen  
las buenas Pagaras que no sea de D.  
muy bien y que como queda, n.º 25 de  
D. de 1603 mucho gusto con me  
gusto

Don Juan de Luna  
Don Juan de Luna  
Don Juan de Luna



Don Juan de Luna

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*









enclosed in the letter of the 21st of the month of June last  
from the Honble the Council of the King's Highness the Duke of  
Burgundy and the Justice of the Peace of the same Highness the Duke

Magnificence des Empereurs  
Deuxieme partie  
De la Couronne  
De la Couronne

*[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, likely a continuation of the letter or a separate document.]*

*[Small handwritten note or signature in the bottom right corner.]*



+

No. 100

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. M. Smith

J. M. Smith  
 Secy of the Board  
 No. 100

17 of 18  
 20: 18  
 18 of 18

J. M. Smith

La Reyna N. S. (Cai lo) se sabe en el  
de la Paz civil que era cosa del Rey  
por causa de su Rey. Alrededor de la corte  
de la Reyna de su Rey. En su corte  
de la Paz civil que era cosa del Rey  
por causa de su Rey. Alrededor de la corte  
de la Reyna de su Rey. En su corte

Don Alonso de  
Melilla

Don Alonso de  
Melilla

at 10 de mayo de 1540  
en el 10 de mayo

Don Alonso de  
Melilla

En pago de lo que...  
 D. mis. Que recavada de... y en los  
 toca de... informante... largo con...  
 de... y para quando... la Banca  
 legia que llega al... de... base con  
 mucho gusto la... y... magnificencia  
 y todas las, que sean... de...  
 mudas Ocasiones... en...  
 an, que... mudas...  
 A de 1621 -

Juan de...  
 (Signature)

Pedro de...  
 (Signature)

D. Juan de...  
 (Signature)



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of prose.

Handwritten text, possibly a signature or a short note, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the bottom right corner of the page, possibly a signature or a date.

+  
Jura a 23 de Mayo de 1670 -

50 Orisullegio de la plaza. Civil de la C. de  
S. de Valencia dado en 19 de Diciembre  
1669



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

+

Primo y Sr. Mio. Hallandome saugado  
 el atrebo de los Sr. infamantes á esta Ciu-  
 dad con el colmo de repetidas tarcas no  
 he podido anticipax á Vm. Las graçias que  
 le ha merecido mi caso con su asistencia  
 en esta villa: al presente se las repito á Vm.  
 con la estimacion que se merece su fineza  
 siendo esta una viva expresion del grande  
 afecto que tenia conuido en su atencion  
 de Vm. y obligado de este fauor y pero me  
 franqueaza sus puestas para que queda  
 desempinaase mi obligacion en el exercicio  
 de Vm. cuius vida gd. e. Dico m. a. l. x. t. u. s.  
 Felicidad. Valencia y Mayo 24 de 1705

Primo y Sr. Mio. repito alh grand y Publico  
 a Vm. Sr. D. Pedro de los Rios mi nombre  
 a los Cavallos que me son benéficos  
 y espero que el tiempo de su vida sea  
 gratitud.

B. L. M. de Vm  
 Sr. D. Pedro y de Sr.  
 Don Juan de Sall  
 de la Sall

Sr. D. Prins de Sall



# SEÑOR

**E**L Licenciado Don Francisco Descals, natural de la Real Villa de Alcoy, Reyno de Valencia, Colegial, y Rector del Colegio de Nuestra Señora Almonite Olivete de la Universidad de Salamanca, supplicante dice:

Que deseando continuar las pisadas de sus antecesores en el Real servicio de V. M. ya en Armas, ò en Letras, ha cursado, y cursa en las Escuelas de Valencia, y Salamanca por muchos años continuos, (de lo qual haze fe con el testimonio autenticado por el Secretario de la Universidad de Salamanca, de que ha un tal presentacion) havienlo en ello empleado la mayor parte del Patrimonio de su difunto padre, y tratar con el lucimiento que se requiere, y esplendor de su antigua prosapia, como à vno de los descendientes de Laurencio Descals Veronense su antecesor, y primer Conquistador de dicho Reyno, a quien por sus grandes servicios merecio, que se honrrale la Magestad del Señor Rey Don Iaymo de Aragón, Mallorca, y Valencia (de gloriosa memoria) como conista de va su Real privilegio que es del tenor siguiente.

*Nos Iacobus Dei gratia, Rex Aragonum, & Regnum Maioritae, Valentiae, Comesque, Barchinonae, & Urgel, Dominus montis Pispisani, damus, & concedimus per nos, & per nostros successores vobis dilecto familiari fidei nostro vasallo Laurencio Descals Veronensi, Militi, et illius generi et Nobili Civitate Perona advenso, quia in servicio Dei multipotentis, & Virginis Mariae Maris sac, & in nostro servicio vestro, & simul cum fratre tuo G. Descals, & cum Offreda Bofis, Viridis, & fratribus suis, & cum aliis*



Generoso Señor del lugar de la Sarga, (secreto Abuelo de este supplicante) sirvió el Oficio de Bayle de dicha Villa, con privilegio Real dado en Aragona en 10. de febrero del año 1574. procurando con el mayor cuydado, y vigilancia que pudo beneficiar las rentas Reales de dicha Villa para el Real Patrimonio asta el año 1597. en cuyo mes

Asta mismo Luis Descals hijo del referido Luis, prosiguió en dicho Oficio con Real privilegio dado en el mes de Julio del año 1588. y juntamente en el de Capitan de la Milicia, y nuevo Bacalló que entonces se formó por orden de su Magestad en el dicho Reyno, siendo nombrado para ello por el Marqués de Denia, Virrey, y Capitan General en aquel tiempo, con patente dada en el Real de Valencia en 15. del mes de Julio del año 1597. sirviendo ambos Oficios, con la fidelidad, valor, y experiencia que se requeria asta el año 1600. que por morir sin hijos fue heredero luyo Miguel Genis Descals Generalo (hijo segundo del ya nombrado Miguel Descals, Señor del lugar de la Sarga)

Dicho Miguel Genis Descals sucedió tambien à su primo Luis en el Oficio de Capitan, sendo nombrado por el Conde de Benavente, Virrey, y Capitan General entonces, con patente dada en el Real en 23. del mes de Noviembre 1600. el qual sirvió en dicho Oficio por tiempo de 50. años, con la fidelidad, valor, y zelo de sus anteciores, y en el año 1602. en 23. de Abril salio con su Compañia por orden del Virrey à defender la fortaleza de Calpe, asistiendo por muchos dias à la defensa della, asta que el enemigo se retiró, empleando en esta ocasion mucho de su Patrimonio, socorriendo muchas necesidades de sus Soldados: Y en el año 1604. fue con su Compañia à la Ciudad de Denia à asistir alli à la guarda, y custodia de su Magestad del Rey nuestro Señor, y Monarca Felipe Tercero en las Reales despalcas, asistiendo en ellas con toda el lucimiento que en tal funcion se requi-



requeria; y tambien quando el Marqués de Villamir  
fue visitado dicho Reyno taló con su Compañia, y  
le asistió con su acostumbrado socimiento, y en otras  
muchas ocasiones en el discurso largo de su vida sir-  
vió à la Real Corona, como consta mas largamente  
por los registros generales de dicho Reyno asta el año  
1691. que por honor sus hijos sucedió el Padre de este  
supplicante, tanto en las birras, como en el continua-  
do en el Real servicio de V. Mag.

Añi mismo respecta à V. Mag. como Miguel  
Deseah Generalo, Señor del lugar de la Sarga, tercio-  
ro Abuelo del supplicante sirvió à la Magestad de  
nuestro Rey, Señor, y Monarca Felipe Segundo en  
el Oficio de Capitan, por tiempo de 18. años conti-  
nuos, y siendo vno de los nombrados para la jornada  
de Francia murió en el Real servicio,

Añi mismo Francisco Deseah Generalo, Señor del  
lugar de la Sarga segúdo Abuelo del supplicante, y hijo  
mayor del sobredicho Miguel Deseah sirvió à V. M.  
en diferentes puestos, pues en el año 1601. fue por  
Alferez de la Compañia de su tucido Gilpor Siffren-  
tes de Obisera Generalo à la jornada de Argel asta la  
Illa de Mallorca, de dóde por los infortunios de tantas  
enfermedades se huvieron de bolver, teniendo para  
ello orden de la Mag. y siendo despues nombrado por  
vno de los Capitanes de la Milicia efectiva, y nuevo  
Batallon formado, con patente dada por el Marqués  
de Caracas, Virrey, y Capitan General, en 14. de  
Mayo 1608. y havíendose mandado por orden de la  
Mag. que todos los Capitanes de aquel tiempo hizie-  
ran Arbores, Caras, Banderas, y demas instrumentos  
militares à sus costas no se halla en dicha Villa aver-  
echo, si el dicho Abuelo del supplicante, y en el año  
1609. tuvo orden del Virrey para q. en su Compañia ac-  
dióse à la Sierra de Aguar por ser plático en aquellas  
montañas, asistiendo todo el tiempo en qué duró la  
expulsion de los Monjes rebeldes del Reyno, y ex-  
poniendo su vida, y la de sus soldados à los mayores  
peligros

1  
peligros, que gran parte para que se configuiera el fin de echarlos del dicho Reyno, y mayor servicio de Dios, y de la Corona, sin atender á la pérdida grande que se le seguia en la despoblacion de su lugar de la Sagra, poblado dello, y assi mismo sirvió á V. M. por toda la escuadra de la marina en otras muchas ocasiones, con mucho menoscabo de su hacienda, empleandolo todo con muy buena voluntad como el mas fino, y leal Valallo de su Rey.

Assi mismo Francisco Delcals General, Abuelo de este supplicante, y hijo segundo, y vicino del sobredicho Francisco, sirvió á V. Mag. en el Oficio de Alférez de la Compañia de su Abuelo, y en la de su Tio hallandose las mas vezes suyendo, ya en la Compañia del vno, ya en la del otro, con las atenciones devidas de sus antecelsores al Real servicio.

Assi mismo Don Galpar Delcals Padre del supplicante sirvió en el Oficio de Capitan de la Milicia efectiva, y nuevo Batallon del dicho Reyno por muchos años continuos, pues en el de 1671. fue nombrado para ella por Don Eraz Pedro de Nibina, Virrey, y Capitán General del dicho Reyno con patente dada en el Real de Valencia en 12. de Octubre de dicho año, y desde entonces, asta agora siempre ha estado prompto con su Compañia para executar las ordenas que los Virreyes, y Capitanes Generales de V. M. han dado, y ha estado muchas vezes aprestado para segundo aviso, para acudir á defender la parte que se le señalare, empleando en esto gran parte de su Patrimonio, como tambien en la asistencia de las Cortes del año 1643. donde asistiendo á ellas juntamente con su Tio, y Primo, fueron sus votos de los mas aventados, y favorables en procurar se hiziera el Real servicio de V. M. y assi mismo en la asistencia, y concurrencia de otros Oficios politicos, y mas pertenencias de la dicha Villa de Alroy, como en los de la Ciudad, y dicho Reyno de Valencia, pues en el libro de la municipal de Diputados se halla continuado, que la Magestad de nues-

Este Rey, Señor, y Monarca Felipe Quinto ( que Dios aya ) por la Real Carta dada en Madrid en treinta y uno de Setiembre 1673. fue servido mandar inscribir al Padre de este suplicante, para los Oficios de Diputados, como à uno de los mas antiguos Caballeros de dicho Reyno, precediendo antes el informe que para ello hizo ( de orden de la Magestad ) el Duque de Montalto, Virrey, y Capitan General que era de aquel Reyno, y desde entonces asta agora ha concurrido el Padre de dicho suplicante en todas las concurrencias que se han echo, asistiendo à ellas con el cumplimiento que se requiere.

Asi mismo representa à V. Mag. que Don Constantino Descals Señor del lugar de la Sarga, hijo mayor del referido Francisco Descals, y hermano legitimo del Abuelo de este suplicante, sirvió tambien en el Oficio de Capitan de la Milicia, y nuevo Batallon, siendo nombrado para ello por el Marques de Paredes, Virrey, y Capitan General, con patente dada en el Real de dicho Reyno en 26. de Diciembre 1623. en cuyo Oficio sirvió por muchos años, acudiendo muchas vezes à defenderla marina de dicho Reyno, y en particular en el año 1636. fue à la Villa de Villajoyosa con la Compañia, donde asistió à la defensa de la Armada Francesa, por tiempo de quatro meses continuos, asta que el Enemigo se retiró.

Asi mismo Don Juan Descals, y Salcedo, Señor del dicho lugar de la Sarga, hijo mayor del referido Don Constantino, y primo hermano del Padre de este suplicante sirvió à V. Mag. en el Oficio de Capitan del nuevo Batallon del dicho Reyno en que fue nombrado por el Duque de Arcos Virrey, y Capitan General, cõ patente dada en 10. de Mayo 1643. q̄ le sirvió asta el año 1670. en que fue promovido al de Sargento mayor del Tercio de las Madraças, con patente dada por el Conde de Paredes Virrey, y Capitan General, en 28. del mes de Agosto dicho año: en cuyo Oficio sirve al presente.

Asi mismo Don Felix Descals, y Salcedo, hijo mayor

7  
mayor del febre dicho Don Iuá ; y primo legundo de  
este supplicante, fíve tambien à V. Mag. en el Oficio  
de Capitan de dicho Bacallon de la Compania de la  
Villa de Senora ; con patente dada por el dicho Con-  
de de paredes en 3. de Dizeiembre 1673.

Asi mismo referenta à V. Mag. que Don Ioseph  
Defcal, y Sacerdo; hermano segundo del referido  
Dó Iuá ; y primob hermano del Padre de este supplicante  
fíviò en el R. C. de V. M. en las Audiencias de Ma-  
llorca, y Valencia ; por tiempo de 17. años conde-  
nos ; pues con Real privilegio dado en Madrid en 17.  
de el mes de Setiembre del año 1655. ( siendo Cole-  
gial del mismo Colegio ) fue nombrado para una de  
las plaças del Reyno de Mallorca ; asta que fue pro-  
movido à la de Abogado Físcal, y Patrimonial de  
aqueel Reyno ; con privilegio dado en 13. de Abril  
1661. y estando sirviendo en dicha plaça yendo por  
orden de la M. à la Isla de Iviza le caivaron los Mos-  
tos, con todo lo que llevaba para su lucimiento ; y lle-  
vandolo à Argel estuvo algunos meses cautivo ; dõde  
pafò por muchos trabajos ; y penaldades ; asta que  
puesto en libertad continuò en dicha plaça atendien-  
do siempre solamente à los aumentos del Real Patri-  
monio de V. Mag. asta que fue promovido à la plaça  
de Abogado Físcal del Reyno de Valencia con Real  
privilegio dado en 9. de Octubre 1661. la qual fíviò  
en dicho Reyno ; con las mismas menciones de la qual  
avia sido promovido, asta que acendiò à una  
Criminal con Real privilegio dado en 7. de A-  
1663. la fíviò tambien con el mayor zelo de la ad-  
ministraciõ de la iusticia, asta q. fue promovido à una  
Civil de dicho Reyno ; con Real privilegio en 11.  
Dizeiembre 1669. que la fíviò asta 3. de Oco-  
1671. en que muiò en el R. servicio de V. Mag.  
estando servido siempre con los aciertos, y fídelidad  
que à los dos Reynos es bien notorio.

Asi mismo referenta à V. Mag. que Don Di-  
Defcal, y Sacerdo Tio de este supplicante ; y de  
mismo tronco ; y familia ; ( y tambien Collegial  
mil

4  
mismo Colegio) sirve, y ha servido à V. M. en mu-  
chas, y diferentes ocupaciones, y mas señalada-  
mente en la de Visitador General de los Eclesiasticos de to-  
do el Reyno de Sevilla, y segunda vez la de Villa-  
nueva de los Infantes, Campo de Monsiel, y Reyna  
de Murcia, y tambien en la frontera de Portugal de  
Castilla la Vieja, nombrado, y elegido para ellas por  
los Consejos de V. Mag. Real de Castilla, Oidores, y  
Iunta de Guerra, en cuya asistencia, y averiguaciones  
gastò mas de seis años, con veil muy considerable para  
los Erarios de V. Mag. como consta todo por las  
censuras de las Reales Contadurias, y Recepcio-  
nes, en que pasa la cantidad de mas de quatro y  
cinco mil escudos, y alli mismo sirviendo à V. Mag.  
en una plaza Civil del Reyno de Cerdeña le ocupò el  
Duque de San German en el sosiego de tantos, y tan  
peligrosos tumultos en que ardia dicha Illa por el ho-  
rrando homicidio del Marques de Camarça su Virrey,  
todo lo qual le legò con la prison, muerte, y castigos  
de los mas principales della, y habiendole pro-  
movido V. M. à una plaza Criminal del dicho Reyno  
de Valencia la sirvió tres años administrando recta  
justicia, y sossegando todo el dicho Reyno, y en par-  
ticular las Monañas de Guadaleste que estavan ardi-  
endo en bandos, por lo qual fue servido V. M. pro-  
moverle à una plaza Civil de dicho Reyno, el qual  
por sus muchas letras, y experiencia la sirvió con aplau-  
so universal.  
Después de esto el Rey meo meo con el Rey  
por tanto suplica à V. M. dicho Don Francisco  
de... que en consideracion de los referidos servi-  
cios, y de las muchas viglias, exercicios, y gastos  
que ha tenido en sus largos estudios, sea servido V.  
M. honrarle con una plaza de Oydor de los Reales  
Consejos de V. M. en la Audiencia del dicho  
Reyno de Valencia, ó en la de los Reynos de Na-  
varra, Milan, Cerdeña, Mallorca, ó en donde sea  
del Real servicio de V. M. que recibirá à singu-  
laredad de la grandera, y Clementia de V. Mag. el  
dicho...  
dicho

magis deus Secretis para  
Magis

S. C. R. Magis

Vostre deus qui me conuincit non est in la Cuius Regne  
 de magis que est a v. Magis et hanc est in la Cuius Regne  
 Galano humiliter que en efficit in la Cuius Regne  
 poire y polle magis y quilibet de la Cuius Regne  
 des person des mater al quibus hanc est in la Cuius Regne  
 edent aie aie hanc est in la Cuius Regne  
 Military Regis que en la Cuius Regne  
 sea en la Cuius Regne  
 en la Cuius Regne  
 Charles de habit de la Cuius Regne  
 y alliantia y ex tenui y ad y part de Cuius Regne  
 aco dnolement toca alboron del la Cuius Regne  
 hat ex ante a don Joseph Bellier para que se presente  
 v. Magis los mores de la y z. hanc que conuincit para  
 que se hanc para nos de la para y para y para  
 que de drita more. Sicut humiliter a v. Magis para de  
 don Real Secuy oia a dno don Joseph alla bono y  
 Castorade y domos con plida y y cachencia y hanc prou  
 hanc lo que de part del la Cuius Regne supplicare para que se prim  
 aial hanc hanc es que se aultuente y aultuente para  
 conuincit para conuincit y innocente alla rida y  
 quenda en la hanc de v. Magis la S. C. R. persona y

S. C. R. Magis

En la Castellania de hanc para que es de la Deligio de

sem Joan de Hicoufalem son compres de Cortes comandi  
 que venanhen en lo Poma pat de Catalunya. En lo qual  
 de sempre Inmemorial son admissor Consellers d'elles  
 legio natural de los Regnes de Arago y Valencia y con  
 aquella Inmemorial potestad y comde de senencia dona  
 sobre ato per lo qual n'esta y confirmada per la sede de  
 Lo dia Pinta que per ocupado de art fue fet segons  
 on edica y lites cont per rallo y fons y admira y con  
 d'elles que Arago y Valencia n'esta admissor a ce  
 dadas Comandes de los Reys Catalans y com aquell negre n'  
 fons al Regne de Arago y ha hem en rallo a don fons  
 Pella y mis abge y a quells que infonme a y Arago  
 on or exiens de m'lo que cerca y particular de con  
 Supp<sup>on</sup> l'innuiment de Arago y de sa Real more m  
 nado obr al la ben y m'ca confirmada y doner h' con  
 plidarse y r'chencia y p' m' m' sobre d'e negre de la mane  
 que de la Real ma de sa Arago y de sa p' m' lo que aqu  
 Regne provincial Valencas, el p' m' emplear ho tot en la p' m'  
 de m' de sa Arago y de sa p' m' de sa Arago y de sa p' m'

Les demes l'obas que son per el Viceconseller, comde de cho  
 y de m' de sa Arago y de sa p' m' de sa Arago y de sa p' m'

10









Handwritten text in a cursive script, likely Spanish or Italian, covering the upper portion of the page. The text is heavily faded and difficult to decipher, but appears to be a letter or a formal document. Some words are partially legible, such as "Cathedral" and "Cathedral".

Handwritten signature or initials in the center of the page, written in a cursive script.

Extremely faint handwritten text covering the lower portion of the page, which is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Ben encaja m de la dñe  
gauri q le honores <sup>quiere</sup>  
vltimo y dñe todo lo que puede  
ser de honores de oro y honores  
y an asandara el gusto q me ha  
dado conacion q he comido  
de la mda de santa q he comido  
deho a m, deo a m la  
Cruza buena q he comido  
de m deo a m la honore  
y que me de mucha razon de  
serm en q me queda a creditar  
de piedad de los serm q deo a  
en mucho años como dñe  
Dña y lña 11 de los  
reyno de castilla  
y aragon  
y cataluna  
y cerdeña  
y cerdeña

Ben encaja m de la dñe  
gauri q le honores  
vltimo y dñe todo lo que puede  
ser de honores de oro y honores  
y an asandara el gusto q me ha  
dado conacion q he comido  
de la mda de santa q he comido  
deho a m, deo a m la  
Cruza buena q he comido  
de m deo a m la honore  
y que me de mucha razon de  
serm en q me queda a creditar  
de piedad de los serm q deo a  
en mucho años como dñe  
Dña y lña 11 de los  
reyno de castilla  
y aragon  
y cataluna  
y cerdeña  
y cerdeña

Ben encaja m de la dñe

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

ndo unju  
Contra  
mulo y  
pansame  
ante ap  
que p  
es d  
Elo  
de  
l  
tinas  
bono  
p  
mi  
V

m

Ni



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*

A









The first part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The second part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The third part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The fourth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The fifth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The sixth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The seventh part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The eighth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The ninth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The tenth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.

The first part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The second part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The third part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The fourth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The fifth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The sixth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The seventh part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The eighth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The ninth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.  
 The tenth part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 their corresponding numbers.



3º pago Donacion a Jorge de el mes de petrella y a el  
lelocara a pagar a Dm - 200<sup>to</sup> que me dize loynadra  
hazer muy bien por lo que tu fuerdes lo ofuse y por lo  
resbantes - 200<sup>to</sup> que ami me dican offusca dmi  
Dna por un dia de mucha prima y dabo que es un libro  
y cuenta de que toyan una hiso relacion de los ofusca  
les que hebraba paron vale - 250<sup>to</sup> pero que ami  
hermano solo diron muy barato solo por - 96<sup>to</sup> y en  
este mismo mes y lo diron en duno pagar y con  
tes de a ser el auto Dm, mande me auisar de August  
que este sera el mio, es me puen fa el auer de saber la  
solucion por que la deya de que auier o q año en lo  
duno q de algunos años, mis muy justis de el po  
des ego con dar de los no quisiera a leria de yuner  
los que es en tierra (que adese muy pryo) el auer  
de a ser muy justis de el auto Dm, y ofis de  
se bene de dencia que no se dara lugar a tal q de  
mes a tal Dm. a tal q de el auto Dm. 8º Ana  
y de el auto Dm. a tal q de el auto Dm. 1678  
300<sup>to</sup> - Dm. a tal q de el auto Dm.  
B. L. M. & Dm.  
jurmy lero.

ff. de las  
aguardas

la yäell  
lupadra  
luppala  
lupadint  
la kiron  
lelo offu  
me asmi  
684 yen  
my can  
de August  
butare  
toen la  
adelpo  
e jumar  
to) laun  
10 hie  
L. qd  
A. Ana  
578

Laali  
urau

10

The first lesson is of the nature of the  
the second is of the nature of the  
the third is of the nature of the  
the fourth is of the nature of the  
the fifth is of the nature of the  
the sixth is of the nature of the  
the seventh is of the nature of the  
the eighth is of the nature of the  
the ninth is of the nature of the  
the tenth is of the nature of the

The first is of the nature of the  
the second is of the nature of the  
the third is of the nature of the  
the fourth is of the nature of the  
the fifth is of the nature of the  
the sixth is of the nature of the  
the seventh is of the nature of the  
the eighth is of the nature of the  
the ninth is of the nature of the  
the tenth is of the nature of the

The first is of the nature of the  
the second is of the nature of the  
the third is of the nature of the  
the fourth is of the nature of the  
the fifth is of the nature of the  
the sixth is of the nature of the  
the seventh is of the nature of the  
the eighth is of the nature of the  
the ninth is of the nature of the  
the tenth is of the nature of the

Su carta de 22 de Septiembre, recibí con gusto  
 el proceso del pronunciamiento de guerra en el  
 nombre de la patria, para exponer en los términos  
 de la navegación, y los hechos que se hallaron en  
 consecuencia, como todo se pagará, y así en  
 el día de hoy al mismo tiempo que se prometen de ay  
 pidiendo, en el lugar de esta ciudad y con responsabilidad  
 de la Compañía de San Pedro y San Pablo, y de con  
 tinuación recibí en el día de hoy  
 la memoria de la ciudad de Madrid, y por otro lado  
 con el proceso de guerra en el día de hoy y en consecuencia  
 de la guerra de San Juan, y así en consecuencia  
 de la guerra de San Juan, y así en consecuencia

D. J. M. de los Ríos  
 Compañía de San Pedro y San Pablo  
 de la Compañía de San Pedro y San Pablo



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.

Handwritten signature or name, also illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text or signature visible on the adjacent page to the right.

+

J. M<sup>o</sup>, su Carta de M<sup>o</sup> en que meda  
las breves parguas medesa con particular  
el Amador q<sup>o</sup> si M<sup>o</sup>. tiene tan felices Prin  
cipios de amor. Como mi voluntad se h<sup>o</sup>  
puediere no le quedara que desear  
mi Prima se halla ya libre de sus trabajos  
Remedio sea Dios. al que a quedado con  
mucha flaqueza por que la molestaban muy  
de tres meses mi hijo q<sup>o</sup> yo v<sup>o</sup> v<sup>o</sup> v<sup>o</sup> con  
salud para servir a Don Lope de Rojas  
Dios muchos años. N<sup>o</sup> 31 de Julio de 1620.

Don de las Casas  
Pedro de Rojas  
Don de las Casas

Don de las Casas y Salcedo.

Mr. de la Roche  
Paris le 20 Mars 1770  
Monsieur de la Roche  
J'ai l'honneur de vous  
remercier de la bonté  
de vous m'avoir  
fait part de votre  
amitié et de la  
participation que  
vous prenez à  
mon bien-être  
Je suis avec toute  
l'estime possible  
Monsieur de la Roche  
Le Baron de la Roche

Le Baron de la Roche  
Paris le 20 Mars 1770

Monsieur de la Roche

Recibo a carta del Sr. de S. del Corone y pido agra-  
tiasse con las señas que puse en estos un tiempo y de mas  
y que he procurado con todo oficio y cuidado, pero no  
sobra podido mas ni yo salvar la cara con el Sr.  
No con buen animo que es muy apocada y dolor  
de un conuulsos y algunas que siempre me tiene y  
seguirle con muy buen alivio. Dios al Sr.  
muchos años. M. de S. de S. de S.  
Y no duda de leerlo y lo he echo y a  
vose queda de la cara la cara con las  
que se y un tiempo por la par se con-  
ra

resydo de vms

Abduque de se por de  
y ca v do na

D. Joseph Derivas

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.



Handwritten text, possibly a signature or a date, located in the lower middle section of the page. The text is mirrored and difficult to read.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a date. The text is mirrored and difficult to read.





W. H. D. O. se he formado heyor una a la  
 de habito de m. g. de m. g. y goledy este  
 auno y la novatuna con mucho gusto, como le todas  
 con todas las ocasiones que a m. se le guarda  
 repetir de sus mejores conuinciones. Dio  
 muchos años. W. H. D. O.

Melchor de Herrera  
 O. P. S.

O. P. S.

Melchor de Herrera  
 O. P. S.

Joseph Paray y de Salgado.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or address.

Main body of faint, illegible cursive handwriting, appearing to be a letter or document.

Handwritten signature or name in the middle of the page.

Lower section of faint, illegible handwriting, possibly a postscript or additional notes.

A small, partially visible handwritten mark or character at the bottom right corner.

S. mio. Dijo muy de coraja qualm. goze  
muy felices paschas y afri. las anunas ra  
que parca cumplimto del tiempo, porque en  
todos se han qualm. loze las felicitades que  
merece.

Mestas Don. Dnt. Sorbillon quise pagar à Naples  
y precente una plaza que à vacado en el congo de  
S. J. Ana, à que conviene tambien el otro Col. bda  
trio de Orizaba menos antiguo con Digo de cona  
y muchos Col. gales Mayores yulis de Col. bda etc  
tan cenado que obliga à buscar dias y endaf  
de sefo mucho las comidales de Don. Dnt.  
y quis à declarar su animo, procuramos  
ayudarle que se lo a sabido mejor tanto  
el otro alm. m. a. como sefo M. Dec. 16  
de 16

En el m.  
Su mayor ser.

Melchor de Navarra  
D. G. castillo

Señores. Cuerdo muy alagado con la buena  
noticia de la Ciudad de Ven. y de lo que en casa de  
de. del punto; y como se con sus cosas, y de lo que  
havia en quanto fue del nob. de Ven. en quanto con  
mi grande admiracion.

Yo lo que ven. y como se repudies la guerra con los  
decesos de la Ciudad de Ven. lo qual me expor  
to a noble. y como me he con sus cosas  
a la guerra de Ven. exponiendo la ciudad de Ven.  
en todo lo que se ha a mano, y que lo que  
de misas a Ven. todo fues, y no me he  
de dar Juan de Hordani, y como se con  
los de. Ven. y como se con sus cosas  
quiero, y de lo que se con sus cosas  
yo deus a la guerra de Ven. y como se  
mi obediencia recibida a sus señores, y como  
me lo que Ven. me de muchas de que he por  
querer a la Ciudad. Digo a Ven. muy  
lo que y de lo que se con sus cosas

Muy Sr. Juan de Ven. 20 de Feb.  
de Ven. 1. 1. 3.  
Antonio Basilio de Ven.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

P. mo. La mil. y. O. m. de...  
 anunciaron...  
 me...  
 a...  
 que...  
 de...  
 en el...  
 manar...  
 y...  
 las...  
 y...  
 si...  
 por...  
 sean...  
 me...  
 que...

D. n. Sr. ...  
 Juan ...  
 ...  
 ...

...

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in cursive and is mostly illegible due to fading and the angle of the page. Some words are difficult to discern but appear to include names and possibly dates.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date. The text is also in cursive and is partially obscured by the page's fold and the binding.

Jorge entera satisfaccion de quanto levo à su officio  
de la y oro muy bien que me ha desistido las  
Puestas con allegro como me significa de que Siga  
toda estimacion arguyendo à la guardar las Sagas  
tomado muy gustoso, y que ballara muy repetidas  
mi voluntad à emplearse en lo que fuere de mayor  
beneficio de la y auiere siempre en mi la y  
de officio. J. de Dios à la m. en años Madrid  
à 30 de Dez. 1691.

Melchor de Haro  
Porafuero

2  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. D. [Name]  
1857

J. D. [Name]  
[Signature]



Reconozco su buena voluntad de Mm. y que lo sabre  
 desde el primer momento de la vida que en el Rey Dios  
 se le ha servido de su parte con el Curo de Vices  
 canaller, y en este empleo, si viene a ser con mucho  
 gusto a lo que piden fuera de beneficio de Mm.  
 cuando siempre se conenga su adelantamiento. Dios  
 p. a Mm. muchos años Madrid Marzo 1611

Melchor de Navarra  
 Poeta

Don Juan de Ovando y Salcedo.

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text at the bottom right corner.]*

P[er] su m[er]ito. Deveniendo la c[er]ca de V[er]a... El  
 de delomente muy galano con de d[ic]ho m[er]ito  
 das que logro en ella de su salud y salud  
 el d[ic]ho reconocimiento a las muchas honras y  
 favores que V[er]a. le ha sido de d[ic]ho m[er]ito y la d[ic]ha  
 m[er]ito de las P[er]guntas que el d[ic]ho d[ic]ho d[ic]ho  
 V[er]a. muy felicitado y que esta ora muchas  
 con su salud de años a guisa de los d[ic]ho  
 quedara que en su d[ic]ho y d[ic]ho de los d[ic]ho  
 m[er]ito de no acordarse de muchas ocasiones  
 pero yo no deo de d[ic]ho d[ic]ho de V[er]a. con  
 tan poca con la salud que algunos como  
 me permito d[ic]ho d[ic]ho d[ic]ho d[ic]ho d[ic]ho  
 de la d[ic]ho d[ic]ho de d[ic]ho d[ic]ho de d[ic]ho d[ic]ho  
 de V[er]a. ay - v[er]a. P[er]o V[er]a. como el d[ic]ho  
 de la d[ic]ho de d[ic]ho d[ic]ho.

P[er] su m[er]ito. Imp[er]io de  
 de V[er]a. y d[ic]ho d[ic]ho  
 de V[er]a. d[ic]ho d[ic]ho d[ic]ho

Joseph De...

1

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.

Si me. Después de alegrarme y finir en las buenas  
de la salud de Don que sigue en casa de 25 del pasado  
cuando a Don. La salud grande a las cosas buenas que  
en la se me ha gozado experimentada no solo en  
persona, sino en la de mi. Una buena persona no  
comendada, y aquella de las cosas cada buen hecho en su  
diano por las acciones que le merezco, siendo tanto  
la fuerza de Don. que me ayude a salir de tropa, y  
libre de el mayor que voy me poner comencé con  
de fijos, y que se abra comulgó la religión del hombre  
por en la verdad de comulgó solo, y no de lo que le que  
le pende de Don. comulgó en todos, y en el el que  
de los que esperan desde el día que se supo el nombre  
de Don. finalmente comulgó en la guerra y por el de  
war, y espero que se me de todo a Don. y en la  
el todo de la guerra para que se vinda a su fin en  
no y lo que, y otros tiempos.

260. Los amigos y como así que las la brevedad de  
Car. tiempo a tres años de la Regencia de Comendat  
que ha un ya aporto, después no esto en el  
de pocas años. con que se vino a la casa y para  
de gozarse la brevedad, pero a comulgó que  
le comulgó si se comulgó en la casa a persona en la  
Comenda. en que teni a la en brevedad para a no a  
Comenda. Esto en brevedad no se ha recordado de la  
Comenda de la brevedad por brevedad en brevedad.  
to algunos D. y se vino Don. el aporado de la  
que queda el D. Regencia de Antonio de la guerra  
tomo toda su aporado comulgó con el comulgó  
que se de la guerra. de la guerra de la guerra.

Don. En mis días me vendiste Dos Adonia  
y no me pago que repudiar sino desear que  
expusieras dila. y que corrigieras la cuenta  
por mi con lo que me debe que si otra cosa  
esta bien me que desear. Hagalo de  
17<sup>ta</sup> de Nov. La felicissima año que se rego  
1712. de la feria de Nov.

No puse ya a mis hermanas  
que el Sr. Don Antonio de los Angeles  
siempre bastante geloso.

Antonio de los Angeles  
Com. 2. B.

L. Antonio de los Angeles

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

de Admini  
damos que  
en la noche  
i sta lago  
agudo de  
pe de ruy

de  
30 de  
2.  
de

5

Prozimo Sucia. El Rey deo de este Comandante  
Wimay. El Nuncio Conquereda las Pasquas de  
que el Nuncio de este Comandante con  
my buena voluntad. y deyo de quela aya parido  
y sea con muchas comida felindan y que se ofra  
con curaciones conque adelanara sus Comandamientos  
El Rey que se dio muchos años Al. J. D.  
15 de 1689

Don J. de Alarcon  
de Valera

Don J. de Alarcon

The first part of the paper is  
 a list of names and their  
 corresponding numbers. The  
 names are written in a  
 cursive hand, and the  
 numbers are written in a  
 simple, blocky hand. The  
 list is organized into two  
 columns. The first column  
 contains the names, and the  
 second column contains the  
 numbers. The names are  
 written in a dark ink, and  
 the numbers are written in  
 a lighter ink. The list  
 appears to be a record of  
 some kind of inventory or  
 account.

The second part of the paper  
 is a list of names and their  
 corresponding numbers. The  
 names are written in a  
 cursive hand, and the  
 numbers are written in a  
 simple, blocky hand. The  
 list is organized into two  
 columns. The first column  
 contains the names, and the  
 second column contains the  
 numbers. The names are  
 written in a dark ink, and  
 the numbers are written in  
 a lighter ink. The list  
 appears to be a record of  
 some kind of inventory or  
 account.



No he perdido nunca de vista sus conuincio-  
nes de Mr. Gmas quando sabe tambien deves  
ponerme en las proposiciones que Sago por un per-  
sona

En la copia inclusa de la carta que el señor Vice  
caxeller me escribe, verá Mr. como ha sido nom-  
brado en la fiscalía del Reyno. el despacho ve-  
nido al señor Virey por cuya mano le he escrito  
Mr. y yo deuanté otras muchas ocasiones  
en que poder servir sus aumentos de Mr. G<sup>o</sup>.  
Dios a Mr. Largo años. Real de Valencia  
A de febrero 1688





en ella y al amanecer nos hallé en el puerto del  
como casa de la Reyna, y cinco millas de distancia de la  
Calle y descubrí tres galeras de Argel (que después  
el día antes habían sido muelle de fábica para ir a  
Cebus y al cual tiempo las había traído allí) que  
en tierra de la ferrería, pero las ordené de adelantar  
a costarnos el peso, con que nos huyamos de haber  
a que tiempo nos fuéramos de una casa de los  
El gobernador de Jérica como un obispo repudiado,  
pues que tenía por costumbre y así para mi conveni-  
miento había por bandera blanca, y con bandera  
rojo en la proa, que lo negociaba en las gal-  
eras que venía por cada tres días que no podía de  
Cebus sin llevarle primero a Argel, por el grande  
que es el que gobierna esta Ciudad de que nunca se  
que en llegando me acompañe y procurase haber  
Antonia Milla que es la persona que el gobernador  
de este efecto dice que la había y que a veces de lo  
lo habían en un regalo de plata y oro, y a otros  
partieron las galeras después de haber sido aguar y  
las costas de Argel y por la de Bórmas encuntran  
hacer provisiones que sólo fueran muelle, y le encargó  
de las tres galeras y se le había de ir al dicho Argel  
con las galeras que se quedasen en el dicho Bórmas y las  
galeras, cuando venían a las galeras y se volvió a Bórmas  
después el día de san Juan, todo cabo de pata, como  
es en que y una de compañías de Infantería Española  
hacer en el día de tierra de compañía algunos de  
de Argel y llegaron a Bórmas cinco y siete, y se  
nos a Argel donde llegaron el 20 de junio, trascur-  
ni, el gobernador de Argel me comió a mí con yo  
de las galeras no me pudo comprar y me ha quedado  
de la guerra y todo orden para, no me voyen todo  
estado de mi venida, hasta que venga la noche de junio  
por el siguiente día el Barón de Boudonno por  
que quise ir y como necesidad de dinero, y en la





Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a date or another signature.

Quello en la castra de Com. de S. del Caserío las buenas noticias, que demuestran de su salud. Mis alabanzas son inflexibles ya, y mientras no crece su penalidad, vivirá con un gusto lloroso.

Quiero con summo cuidado la grave enfermedad, que padece mi Señora la Marquesa del Campo mi Prima, y para mayor la mala Constelacion, y cosas, que a la Señal es asombrosa.

Como no ay máscara, ni máscara (ni se dexado ya) que alegre a Señora, como a ver ya a Dominguez, lo del propio Gobierno, y con buelta a mandarme con toda eficacia, que vaya a Roma, mas sabiendolo imposible el estado de mi salud, la dolo por las razones de este mismo.

Restauracion de su coplexia el sero Duque de Saboya queda ya bueno, y rompió el Saco, con la coplexia menor la Sija menor.

Tambien murió mi Sr. la Condesa de Riccia.

Comencemos de ay, que mi Sr. la Condesa de Saboya se casó en su casamiento el día de S. Andrés. Con



pendientes, y Topas hallaron el caso de  
Haridó difunto, pero que muchos, el aun el  
La bio Pinda, y Novia. J. de D. a Om. (sig)  
M. H. de D. H. H.

capitulos sacados a J.  
Cafosch de las Vm. l.  
La morabuna y effala  
Para rasido la fontan  
quele han hecho.

Alcaldes de la corporacion de la

Alcaldes de la corporacion de la  
Alcaldes de la corporacion de la

Alcaldes de la corporacion de la  
Alcaldes de la corporacion de la

Junto con buena determinacion por la memoria y Justicia  
de vuestra amada y merced, porque esta materia,  
y en retorno de, a los las Plazas del vecindario  
con mucha voluntad, y deseo de, y la fuerza muy  
feliz, certificable, y si sea conforme a mi  
deseo, no le faltara circunstancia alguna de gusto.

De todo lo que he muy contento con el gobierno  
de el Sr. fons de la Reina, que ha con su pruden-  
cia conformandose con los naturales con quietud  
y su actividad y tan grande y tiene a la Ciudad  
y tiene con mucha quietud, y en tan exaltados as-  
tosales es mucha felicidad.

De a los las plazas por el cuidado y tiene con mi  
recomendado, que concuerdan con la merced y lo  
que he.

Gracias a mi amada y de la Sr. y yo me he  
de hacer buen cargo en su provision, que oficio,  
y deseo sus amos de Sr. como queda y me,  
en el estado presente y Justicia con mucha volun-  
tad, ablando a los Señores por Sr. y representandose  
de caudal, y de las. Mi Padre ha puesto a los  
Señores de el Consejo, y por agora, no he visto y

Esposos por mi, y sus procuradores  
por el dicho don Juan de la plaza, y  
Andrés de los Rios, y sus procuradores,  
y sus procuradores. = A. M. de las  
dignidades de su jurisdicción, que como  
la voluntad con las expuestas, a que  
como quedes de las. D. M. y J. 22.

A. M. de las  
que se trata

A. M. de las  
Marta y M.

P. D. Joseph de Gualf. y J. de los Rios y C.

...habian de tener  
la plaza, o, sea  
...o, sea  
...de su  
...que tiene 300  
...a quin  
...y 20. 22.  
...Rango y  
...su...

~~...~~  
fin apista todo la. 14

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a continuation of the document on the left page.]*

Alta y...





Miguelmar Co  
el tu d'arte

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

6





*Handwritten notes on the left margin, partially obscured by the main text.*

Señor mio Laguarda me respondió a  
por no abar enca a deputadumbre que  
dama edefecado por como de mala  
nueva, pero duplique al Sr. O. Carlos Cal  
ma. Dígase a Vm. lo que yo sentí y  
creo y lo abra. Cho a guenve me ofe  
que a na di.

El despacho que lo embio a Jeronimo  
de fijas es de una amplificación regular  
y aunque a Verdaz que dave el al  
(25) aca se dan, todo en de con la  
clausula. de que no riuano de avo de  
La Real Audiencia a lo que se a di per  
sado en la misma Audiencia con de  
sugere el Sr. fue Dñe Ballator que  
compro Urbate y de Robino a ca y el Sr.  
fue Diego Parga Criado mio a y.  
Se le embio la ampliación el año de La  
en Madrid y con el Gallego sup nego,  
dado sin que yo no interpusi de no  
uis Urbate alta y otro en la Audi  
gion de San Jeronimo y así. La  
pueda seguir la pucada de los que  
son texido enca y tendro ferné quis  
Cumplido  
Vm. navemba de novule, y otro de naci  
1616

que puede suceder a qu  
minibus y gracia cap roauro  
Remedio quanto antes Dios  
a Nro Com ceses M

B. l. m. de V.  
Sumas cinco

Don Lorenzo  
Matheu y sus

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

P. Joseph de Cal

ader a qu  
ca f. 10  
antes de  
sefo M

m. de v.  
ciesto

venzo  
y sus  
y

... de aquella casa fue Gerónimo Gilbert, y sus  
... como natural de la villa de El Rey donde es de  
... apellidado de Gilbert de la mar, ratificado de  
... y grande privilegio misero por real de  
... esta familia antiquissima en Espana de tiempo  
... memorial. Donna ceta condicaron a los parientes  
... por ende la dote tiene uniendo un vien como  
... familia y a cada uno de los quatro grado  
... siendo diez y seis de el suplicante Don Melchor  
... Sotomayor caballero de la orden de Montesa que  
... fue Regente en el suplico conuigo de Leonor Don  
... Vicente Sotomayor su hermano caballero de la orden  
... mas otros que fueren hijos, hermanos, de dicha  
... aquella Don Pablo Sotomayor de la dote Santiago y  
... Don Juan Sotomayor de la dote Benavente Don Mel  
... Sotomayor de la dote Santiago Don Marco Sot  
... Sotomayor de la dote Benavente de la dote de  
... Montesa y Don Luis Sotomayor de la dote San Juan  
... Don Gaspar Penarroya de Montesa y Don  
... Penarroya de la dote San Juan.

Suaguelamasona se llama Maria de la Torre  
y su marido natural de la villa de Torredonjimene en el  
Reinado de Cuenca, y sus de la dote de la  
Torre de Avellanar, amede, siempre tenidos y go

1001

... de la villa de Torredonjimene en el  
Reinado de Cuenca, y sus de la dote de la  
Torre de Avellanar, amede, siempre tenidos y go

que puede suceder a mi

putado por hijos de la, y localidad de la fami  
del faldado es bien conocida y illustre. Deseo  
de la faldado de las fincas de las posesiones que ago  
ella segun a la ley de las Indias, dicha en aquella  
de las Indias del Sr. D. Juan de Salazar  
cavallero de la orden de Santiago el conde  
de Alapostad en el Real y Camara de  
ella, y ultimamente se ha probado este que  
comerciantes del Sr. D. Lope Aloniz de la  
de la orden de Alcantara, del Sr. D. Garcia  
del faldado de la orden de Santiago, y Don  
Aloniz de la orden de la orden de Alcantara,

que son de las fincas hermanas vecinas de Madrid, y en la ley  
de las Indias del Sr. D. Juan de Salazar  
que fue Inquisidor de Barcelona, y despues

de otra hermandad de Valencia,  
Geronimo de faldado capellan de los Rey  
en la ciudad de Toledo, Don Lope  
Banato de faldado cavallero de la orden  
de Montesa.

D. D. de faldado de la

de faldado de la villa de Alca  
de faldado de la villa de Alca  
de faldado de la villa de Alca

de faldado de la villa de Alca  
de faldado de la villa de Alca  
de faldado de la villa de Alca

Lo he servido por parte de  
frutos a 15 de Abril de 1704. Vm 19 de 1704

De lo servido los señores de los  
señores de Cortes Vm 1704

De lo servido los señores de los  
señores de Cortes Vm 1704

De lo servido y servido los señores  
señores de los señores de los señores

De lo servido los señores de los señores  
señores de los señores de los señores

De lo servido los señores de los señores  
señores de los señores de los señores

De lo servido los señores de los señores  
señores de los señores de los señores

De lo servido los señores de los señores  
señores de los señores de los señores

De lo servido los señores de los señores  
señores de los señores de los señores

De lo servido los señores de los señores  
señores de los señores de los señores

1704

Conte de Cortes y Jovellanos

10th 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

16  
17  
18

17  
+  
Hernani de su caridad. de los D. y festivos  
el afecto con D. m. con amor a la Pasiva de  
1. Nacimiento, y de su apogeo de D. m. con  
a la felicidad.

Muy de la D. atención de la D. m. para  
haciendo la vida que sea. con el placer  
a D. m. de que lo he alegrado mucho  
y nunca se ha olvidado a su vez. lo mucho  
que D. m. me ha dado. y de su amor ad. m. ad. m.

18  
D. m. de la D. m. de la D. m.

19  
D. m. de la D. m. de la D. m.  
de la D. m. de la D. m. de la D. m.

1811 May 12 to 13  
1811 May 12 to 13  
1811 May 12 to 13

1811 May 12 to 13  
1811 May 12 to 13  
1811 May 12 to 13



1

Recibida la de S. M. de 12 del pasado y muy deudas  
que le Reason que goudera es muy eficaz pero lo foru  
na ha dispuesto que el Senor Rey diese quenta de los  
prozejos que faltaron en mes de S. M. y quando lo  
dijo de los otros y a esta ra tomasa la Qualucion  
con que no pudo incluirse en ella Don Juan de Ovando  
El Consejo Real de Indias quando quedo por no tubo el  
medio de darle a S. M. cumplido el quinto mes de su  
memorial al Senor Rey y a S. M. de S. M. de  
Consejo que hizo falta para el dicho con que  
los sen deemos Ocaison de ayudar a S. M. a quien Dios  
guarde como deino M. de Septiembre de 1612

B. L. M. de V. M.  
Juan de Ovando  
Don Lorenzo  
Matheu y de J.



P  
 mio bien se puede arguar l. m. m. m. m.  
 mi suyo, y aunque el escrito à las partes  
 de arbitrio de sus merced, y tenga eniada  
 y no defera de comer en fama de N. l.  
 y sea de los de N. l. y si en el interin se  
 oviniera de una à alguna de las partes  
 mediana Nuevo duto y de los concavos con  
 timiento, y buelo a cada l. m. y si  
 puede arguar y no se ha de N. l. y de l. m.  
 m. m. m. l. y de l. m. 31 de 1622

de Coblen amoro

Juan del P. m. l.  
 Juan de

Juan de  
 Juan de

de Juan de



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a marginal note.

M. de las Casas. Voluntas  
Un día desta Ciudad por el tiempo de seis meses  
para uno cumplimiento podrá el Sr. la parte  
que fuere mas de su conveniencia abrenunciarse  
de entrar hasta otra orden. Jales salidas por el  
así como que queda suspenso de su acción por  
el tiempo. E que para el devoto de Dios  
en muchos años. Leal de Vacunas y  
Batalón

M. de las Casas  
Agencia de  
H. de las Casas  
Batalón

Recepto de las

*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*









Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

En la del m. de año pasado que me  
hazerte previnieron de las Lecciones que deves  
de la hora del m. pasado con el cumplimiento de  
felicidades que el m. me deves y que de estas  
ciento un. q. experimentaria mi utilidad  
conforme a la q. reconozco del m. cuyas  
q. de Dios mi. año. Mija et de los

Dios al. m. tan vobis de la  
m. de la Reyna nra. S. b. l. m. de l. m. con las  
de las cosas de los al. m. de  
que me he alegrado mucho. Don hughall Wilson

Don hughall Wilson



2

1. más muy humildado me rina (Dm) que cony  
 hana (Comis) para de esa Ciudad para d'ora  
 ha vnde d'ora de la cony rinquada de Dm -  
 y hace 6 dias avia d'ora lo que  
 hana (Comis) en el cargo de Comis. m. d'ora  
 de la Dm m. d'ora m. d'ora q. fue de esa Dm  
 (Comis) y (Comis). Comis copia de el  
 memorial que se leyo en el terno y tambien  
 copia del informe incluso con el d'ora y  
 se me o hana cony. de que no tengo que  
 d'ora cony mas de que se poren d'ora  
 con el D. King de esa Dm el informe q. fue  
 quida. Comis copia de esa Dm para  
 d'ora cony de el d'ora cony.

También sup. d'ora d'ora de que de d'ora  
 d'ora de el d'ora. que d'ora de el  
 el d'ora cony informe.

Por Dm d'ora cony d'ora. cony  
 Dm. y d'ora a 19 de el d'ora  
 Dm. Comis. d'ora  
 Dm. Comis. d'ora

Dm. Comis. d'ora

2

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwriting visible along the right edge of the page]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

Denormio Vicio Sucaria & Vm  
deose deche dimando mucho  
La nueva, quemada de buena salud  
y semirrotina mis. O. Joseph &  
decho se concina por muertor años  
ata latencio todo para ser uita  
Latorra Uoria. a Vm. que la latorra  
cloro que hia al decreto que se lo con  
arimo denoparear omiso en el of.  
de curador. y ha uindolo de curar  
nado era M. audienaa no de dase  
que tendra toda justificacion  
B. ma Vm. Camano por la mis  
justicia de se haer amicio el P.  
D. Pedro de Villamayor. y aporola  
continuar, a la finca y lo decho  
merecer

La materia de pro. uo de segun se  
denado. sea mucho mas fuerte  
que Vm. alla lo ariten de de  
y sea alguna se vera de mo. b. m.  
y no que de la de d. u. a Vm  
que se fue uita a un solo de



Lespreux Stando pend  
En forme de fustag  
Vicia coragoquido No  
uicio de Am  
Coi macho de fustag  
Mo Inilio de Selo

B. L. M. de  
Sama firota  
Dou Louer  
Machon y sa

M. J. J. de

do pendu  
Mag. p  
uado Non  
y Du  
Mag. p  
de los

me de  
ciencia  
veue  
y sa

Reunión de batallas por parte del Rey  
mi hermano el Rey mandación de  
pensión en que a falta de los dchos. se sigue  
viendo punto final que comprende a todos los  
pensionados, para contentar confianza de que  
Dn. Felipe me era causa muy conforme  
a dchos. que me viere, pero demandó  
que se me diese para mi recompensa en lo  
q. deviera de esta institución de Dn.  
Felipe y de su sucesor dote adeudo, se ocuso  
el Rey a Dn. no se fuesen a tal lo que  
cupiera en la materia, para que lo comprara  
como lo apuro, y tener con D. Antonio, y  
a Dn. Juan de S. Juan. y D. Carlos de  
muchos dotes. M. J. Luis de Marco 1601

luna combata combata de la ac deudas recunde,  
con

de los batallas

de los batallas

*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the page and is mostly obscured by large, irregular brown stains.]*

t

Flexionado ni carta. delm yente  
reputa pado deate quehac conpuy  
lbeno d'antad quanto puden en el pof  
cular de su p'ecion. andes de f  
relogre. Le dir alm and an. d'ay  
mal de de los / de ymo

de ymo  
de ymo

de ymo de ymo y de ymo

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

De la M. la baronesa de laño  
que contra y de sus lagos y otros  
ambos en los años en los que se  
de la M. la baronesa de laño  
de la M. la baronesa de laño

de la M. la baronesa de laño  
de la M. la baronesa de laño  
de la M. la baronesa de laño  
de la M. la baronesa de laño  
de la M. la baronesa de laño

de la M. la baronesa de laño

Handwritten text, possibly a list or account, including a circled number '1' and several lines of cursive script.

Large, prominent handwritten signature or name in cursive script, possibly reading 'James M. Smith'.

Small handwritten text at the bottom right corner of the page.





Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten signature or name, possibly "P. ...".

Handwritten text at the bottom right corner of the page.

En la carta del Sr. de 2 del corr. jeny muy cierto  
de la nuda que me haze de sus cosas que le ha  
cuando la materia de mi asunto aca. Certe  
con salud queda de ello gracia a Dios. co  
mando al Sr. a cada una de las cosas que  
le den ala buca al punto que jyo lo profes  
y profesio, pero respecto de las cosas que  
corren aunque se aparta mi de sentirme. <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
al Sr. no me encierra por el riesgo que puede  
ocurrir, jno puedo dejar de decir al Sr. que  
aquí ha padecido mal<sup>a</sup> exandatores la bellaz  
que han conucado los opores del Sr. <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
de Medinaceli con la reprension de los <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
por una nunca rica y que muchos de esos  
monjes han cogido seis al Sr. toda la  
culpa volviendo a que se hiciera de mostrar  
tan de al Sr. pero lo procurado surtir  
el negocio tanto porque jyo aca que la  
intencion del Sr. haia sido muy buena y no  
con animo de hazerme daño quanto por







y. carillo he dado ason y oqui con  
depo aca sin viciados ni estiza aca

1

Procedo a la ca del Com: los deus  
debe y es principal al Sr. Don Juan  
que la ha mudado y mudon con el  
mundo lo qual ha mudado y el  
procurar que el General de la mud  
gala noma habia 600 R. de aca  
ason y voy por cinco y oca corron  
los abra de los por ser el Com: tan  
macion.

No hey novedad ninguna de que amio  
nal he que gona se abla palabra de los  
Noy: de hido. El Sr. Don Juan  
fa. Com: y con la gona de mudon.  
Como de los Sr. Com: = El Sr. Don  
esta muy buena y cada dia va mejor por  
lata de vanda mudon mudon - El Sr.  
a de aca

Chay cinco fo. de  
Sr. Don Juan P. de  
Luz de Siquera

P. Abogado fiscal Don Juan P. de

Abogado fiscal Don Juan P. de

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

En el año de mil e seiscientos e setenta e tres el día de...

En primer lugar se acordó que se le diese a don Juan de...

hallase sin cargo de su persona alguna deuda que...

En todo lo qual se acordó que se le diese a don Juan...

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "Joseph S. ..."]*



Particular de las Leyes de Indias para las Indias de  
Nueva España de las Indias de Castilla para que haya  
Ley de Indias de las Indias de Castilla para que haya  
para de Indias de las Indias de Castilla para que haya  
que le suplico. Prof. Carl. Mandar. Me. D. L. Ind.  
a los Indios de las Indias de Castilla para que haya  
de las Indias de Castilla para que haya

for. de Ind. 1.º  
An. P. de Ind. 1.º  
Prof. 3.

Don J. S. de Ind.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and fading.

Handwritten signature or name, possibly "J. B. [unclear]".

Handwritten text at the bottom right corner of the page.

En las sentencias que se han pronunciado  
en esta Real Audiencia a favor de los derechos  
y sucesion de D. Juan mi D. en favor de los señores  
de España. Salvo como acostumbrado mi satisfacción y  
la justificación de D. M. en la parte que le ha  
correspondido, y reconociendo mi obligación por muy par-  
ticular, respeto a D. M. las gracias que Dios darle  
esperando que le se le merezca la misma atención  
en lo demás que se nos ofusca; y si ha de otorgar  
algunos días para que Dios con nos se justifique  
de manifestar antes a D. M. mi reconocimiento  
y asegurarle con gratitud que obligado me  
tendría para servirle en todas las ocasiones  
que pudiere lograr de reputo y mayor satisfacción  
Dios y D. a D. M. muchos años. V. R.  
de Enero 1692

Unos a la ciudad de San Juan de los Rios  
bien con siempre lo acordado en el presente  
republican de su comendación.

M. M. M.

El Obispo

De los de Oviedo y Salcedo

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a list or account. The text is significantly obscured by large, irregular brown stains.]*

*[Faint handwritten text on the right-hand page, partially visible. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]*



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

P. Don











Bien Vea Corresponde Vm a Sabiduria  
 y quele pio fue en el embimientto que man  
 ferto sea ocasionado Lamueca de N. Moriz  
 de Mossaca mi hermano y siendo atada  
 Luis fangran perdida de so Onvi de car el  
 Congue malle e experimentando Licuion  
 fias queada mstante Leuonmentan Deasme  
 Embie el Conaculo y de a Vm m a N. de  
 Valencia heneas 31 de 1667

B. M. de M.  
 Resonion  
 H. M. de M.

Dr Joseph de cal



Reverendísimo padre mío Sr. D. Alonzo de Salazar  
miembro de las buenas nuevas. En la casa de mi  
de la casa de mi padre

Reverendísimo Sr. D. Alonzo de Salazar me remitió  
después de un mes ya se remitió el despacho a los  
Sr. D. de aguas de colta a un y me remitió muchas  
de que se le dio y se dio la cabana de las  
parque de mi padre de alguna pro

No me parece malo. En lugar de escribir con  
el mismo guaje a la Sr. D. de mi padre me remitió

Remitió mas carta que la que me envió de mi  
con otras cartas de mi padre de mi padre de mi padre

g. D. de mi padre de mi padre de mi padre de mi padre  
en su mano

Locos días ha que vivís aquí. Pienso la obra  
am. a mi padre de mi padre de mi padre de mi padre

ahí. Pienso la obra de mi padre de mi padre de mi padre  
porque con me de la casa de mi padre de mi padre

Sup. am. se vive de que con mi padre de mi padre  
La quita con mi padre de mi padre de mi padre de mi padre

En esa parte alguna otra que me remitió de mi padre  
porque el padre de mi padre de mi padre de mi padre de mi padre

al Sr. de mi padre de mi padre de mi padre de mi padre  
con mi padre de mi padre de mi padre de mi padre

44  
Cabrera Argent

P. mia aca no E. dada de q. cam. renace de  
budo budo grande lo que se quisea de es el  
dia cista aome alguna ruma. restitucion para  
en El Con. en Ciudad de la Cana y. Por ho  
ninte de Argel al d. Don Juan. Ley.

La Fianza de un D. de a la p. de en  
P. Don Luis Garcia Rojas. Fiscal que de la  
se comede nota alguna por p. de de u. p. de  
y en dola. No tengo otra cosa de q. amiras  
de q. puede annt. de VM. qui. de d. de q. de  
mucho aca. M. de Agosto de 3. de

El D. de Mallorca p. de a h. y  
por todo de mas de q. de aca. con la p. de  
de Cordoba

Muy Ser. de VM. de  
M. de  
C. de J. de

de d. de  
de d. de

P. de J. de fiscal de M. de J. de

de d. de

1  
+  
S. mis con la que V. m. se le debe  
hacerme necesidad de unas Pasquas  
y de las que Dios sea V. m. mis  
de un fin y principio de año este  
y otros muchos y a V. m. suplico  
se me de repetidos en los de  
servicio del Dios a V. m. como  
Deseo m. de 22 de 1671

B. L. m. de V. m.  
se mas cierto ser  
Don Lorenzo  
Matheu y Castañeda

por haber de Mateu y Castañeda  
por lo tanto y auro de los  
por lo tanto

Don Joseph de Alcalá y Salcedo

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text in the middle section, appearing to be a list or series of entries, possibly related to a collection or inventory.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or a specific note.

Small handwritten note or signature in the lower right quadrant.

Large handwritten text at the bottom of the page, possibly a concluding statement or a signature.



Solo que Unmemoria en  
 carta de lo desparado y no Inexo.  
 quanto Un me memoria que solo  
 mismo que memoria. Sando y par  
 mi no haia necesidad de veridada  
 por y siempre edapreciacion de ref  
 carada mena en el. Sinto por y  
 repudo de los ducato que a muy  
 thano de la obligacion de la misma  
 y en caris case no carta exponi fun  
 del congo de que no suen de pra  
 corona y donde decho mundo de una  
 serio y como los supicant son tanto  
 quilloa dequide de alar que pose  
 ueren en la guerra era Un dem  
 Lechoes xoni de todo Aragon y  
 en se quidica supicant qu alquien  
 Verolugion que se tomara que abia  
 aora sola y amiserona. Besame  
 su mano de Mariana. Pasa en la de la  
 a y Dios y con de los de los setor

B. L. m. de V. m.  
 Juan de V. m.  
 Don Lorenzo  
 Mathieu y Juan de

D. Juan de V. m.

Handwritten scribbles at the top of the page.

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries, though the words are illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom right of the page, including a large flourish and the number '20'.

He recibido la casa de Vm. de 15. de la  
y con las puertas de que puse de Vm. mi  
cierto hace quanto se dice en la  
combeniencia de Vm. y procurar hacer  
lo que aora me pide Vm. que es de  
muchos años. Ma<sup>o</sup> Oct<sup>o</sup> 24. de 1668

Yo  
de Vm.  
de Vm.

J. D. Joseph Ovallo y Salcedo

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes phrases such as "L'Église de la paroisse de..." and "le 20 Mars 1788".

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date, including the word "Mars".



que el dicho Sr. D. Juan de los Rios con el Sr.  
Abal a 5. de abril

Muy Cieno Sr. <sup>don</sup> D. J. M.

J. de S. M. B.

Juan Gonzalez

J. G.

D. Miguel José de los Rios

J. de S. M. B.



Dirige  
mo que  
cer breca  
Ellos de  
conquere  
flaque ag  
reputa  
noaer y  
gle an  
que con  
nife  
y el C  
del a  
Wlania  
vara la  
ltaua  
y rono  
Baleno  
verla  
qua re  
la via  
canta  
on to  
la  
con  
y con  
me/



Enmasc de su Rey Sub quere ver de de  
Calencia p[ro]p[ri]o interdimio y diu[er]sion  
menel[er] p[ro]u[er] h[er]ta enshar[er] b[er]c[er]as m[er]c[er]a  
segundo obligacion ma a f[er]lar b[er]c[er]as alogu  
ya de den hazer de quays p[er] el ver lator d[er]os  
Cerro p[ro]quidat la g[er]ada p[er] b[er]nada de l[er]  
de hi b[er]en p[ro]n la d[er]os h[er]p[er] que mas o  
van en h[er]p[er] b[er] la aduen[er]p[er]a p[er]u[er] p[er]u[er]  
p[er]u[er] congrua de la obligacion yne p[er]da  
m[er]l[er]a a a[er] p[er]u[er] on h[er]p[er] on C[er] d[er] l[er]

El Rey

[Faint, mostly illegible handwritten text]

Don Juan de  
Don Juan de  
Don Juan de  
Don Juan de

Don Juan de

Estimo mucho que V. M. se halle tan  
bien con la nueva plaza, y cada día va  
experimentando que es mejor empleo y lo  
civilita que lo criminal, pues dexando apartar  
se la diferencia de papeles no hay precio  
que iguale a la quietud. Con lo que V. M.  
me haze saber muy buenas pagaras  
defe las cosas a V. M. muy alboros con  
buena fin y principio de año que y  
otras muchas y de los que de esto  
M. y P. de 22 de 1669

B. L. M. de V. M.  
Juanjo y Salvador  
Don Lorenzo  
Matthae, y Juan



Como me sea congnos en  
 en vertimiento creciendo y la  
 siendo la Razon de lo y  
 deffiendo para a conocer  
 en lo que meo; me me  
 accediendo unis en que  
 creera lo congnos de de baco  
 en el Porto de de baco

con  
 cum

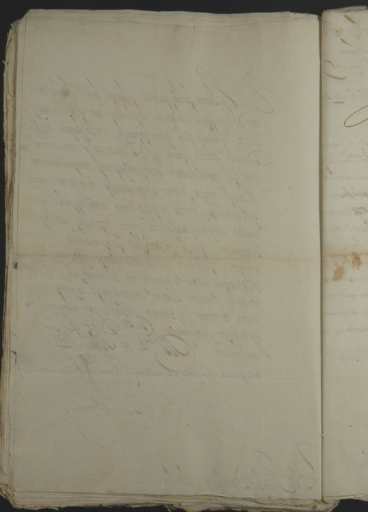
con  
 con

con de al y salido

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, including a signature or name.]*





Almudo enterado lo que se vende

al m<sup>o</sup> en el bien cubo que se vende en

la renta que sacas año fante en Cádiz

de las alcabalas el año que vendidas son

de las alcabalas de las alcabalas en que son del

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas

de las alcabalas de las alcabalas de las alcabalas



Al punto con gran confianza de que  
Cabrera en favor de causa tan justa  
se va a ir hasta aquí. *Dis. a O.*  
L. de R. a 21 de Abril 1677.

Perdido de un

Relojo de oro de  
de Cardona

Perdido de un  
de Cardona

con y Arzob. Mariboro  
curato, se dirigian al obispo  
comunicado, con el primer  
confiteo como, bajo el  
parto de que hay en la  
parte de personas de un  
orden de personas de un  
orden, que no se ha de  
tratar de personas de un  
orden y personas de un  
orden; y dicho que se  
relacionado con el orden  
ordenado no se han de  
orden y personas de un  
orden.

Primo Mariboro

Quisiera saber si por  
medio que tengo en forma  
de un contrato en las  
comprovisiones de la  
Ley, todos los días se  
dada.

167  
A consecuencia de lo que se acordó en el Real  
de 13 de Julio de 1772, se dio a los señores  
de la Real Audiencia de Lima, para que se  
diesen cuenta de lo que se hubiese hecho en  
este punto, y se diese cuenta de lo que se  
hubiese hecho en este punto.

En consecuencia de lo que se acordó en el Real  
de 13 de Julio de 1772, se dio a los señores  
de la Real Audiencia de Lima, para que se  
diesen cuenta de lo que se hubiese hecho en  
este punto, y se diese cuenta de lo que se  
hubiese hecho en este punto.

En consecuencia de lo que se acordó en el Real  
de 13 de Julio de 1772, se dio a los señores  
de la Real Audiencia de Lima, para que se  
diesen cuenta de lo que se hubiese hecho en  
este punto, y se diese cuenta de lo que se  
hubiese hecho en este punto.

El Sr. Don Diego de Alarcón y Guzmán del Consejo  
 de ella Dip. le di muy buen sueldo como de costumbre  
 El Sr. Don Juan de Villanueva  
 Saca en Diputado de Aragón y en licencia  
 a Mag. de la Real de S. Diego y como tal se  
 y en el mismo deputation de Sr. Don Diego de  
 No tiene sueldo, sino para de justicias a  
 en Aragón y en otros algunos en su consideración  
 la causa y para ni tener en recomendación del  
 Gentes reales de Madrid, en Mag. como de lo antes  
 P. Dios am. Como antes n. tan. P. J.

La madre

Muy caro Sr. Don Juan  
 de A. de A. de A.  
 Joseph Siguera

(Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

(Faint handwritten notes on the right margin)

(Faint handwritten text at the bottom right corner)

La cedula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 con el  
Don Pedro de Villacampa suyo (q. auiso yo  
en 1570 tenia ya en mi poder para enviar  
por a dho. Don Pedro como lo hizo la  
cedula de la nueva del auiso y papel  
de la Penultima y porose a hacer notificado  
por informantes para lo que toca a valde  
a Don Juan Panguino Alguacil de la Real  
y afr. Pedro de las Casas del Consejo. Para  
Castilla, a Don Silvestre de Carriz y  
a fr. Herny Salvador capellan de honor  
de su Magestad. Cuyas condiciones con la in-  
terrogatorio que estavan para el omo conas  
de la Real me entregaron en el mes de Mayo  
para que demas de lo que le toca el dho.  
de la orden y que duraron. Doynga en dho.  
el que se haga el deposito para las quince  
de mayo de un tomo de que auiso a la Real  
de su Magestad en dho. tomo de 1570. Dicho  
de como devio mandar a dho. y dho.  
la d. de 1571

de 7 de Mayo de 1571  
de 1571 de 1571  
de 1571 de 1571

Don Pedro de Villacampa

Muy señor de V. M.  
de su Real Consejo  
Juan Panguino

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and fading.

Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or a date.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a date.

Small handwritten text or mark at the bottom right corner.

174  
Haviendo ocurrido a V. Mag. las cosas que  
por una Real Cedula se supusieron alean de  
memorial que dió el Sr. D. Juan de  
Arceon, en virtud de lo que Deseo. que en  
el D. D. que se dió en el mes de Mayo en las  
dos penúltimas. Pidiendo que se le  
se le dé a don de tener, más que en la república  
que se diere, antes bien por la igualdad de las  
tráiler Congregadas de los señores, por lo pre-  
sente. Y se le comen a dar. Lo que en  
la compañía que siempre al favor del. Y se  
ra que en la compañía que siempre al favor del.  
causa que lo dijere de la obra y. Jurisprudencia  
interior de V. Mag. por lo que se ha  
varias, mas, y tan pronto que siempre en  
manera. Y se comen a dar. Deseo. que en  
el D. D. que se dió en el mes de Mayo en las  
dos penúltimas. M. D. C. LXXII. 1672.  
Deseo. que en la compañía que siempre al favor del.  
causa que lo dijere de la obra y. Jurisprudencia  
interior de V. Mag. por lo que se ha  
varias, mas, y tan pronto que siempre en  
manera. Y se comen a dar. Deseo. que en  
el D. D. que se dió en el mes de Mayo en las  
dos penúltimas. M. D. C. LXXII. 1672.

M. D. C. LXXII.

M. D. C. LXXII.

Deseo. que en la compañía que siempre al favor del.  
causa que lo dijere de la obra y. Jurisprudencia  
interior de V. Mag. por lo que se ha  
varias, mas, y tan pronto que siempre en  
manera. Y se comen a dar. Deseo. que en  
el D. D. que se dió en el mes de Mayo en las  
dos penúltimas. M. D. C. LXXII. 1672.



*[Faint, mostly illegible cursive handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

~~10~~

*[Faint vertical text on the right edge of the page.]*

*[Faint text at the bottom right corner, possibly a signature or name.]*

Recibo la carta de Vm. de 30 de Julio, donde se da Vm. por  
satisfecho de mi voluntad, que es cierto, lo dero lograr en lo que  
yo queda, y aunque me consta del afecto, con que Vm. mira  
las materias, que tocan a Don Jeronimo Mercader, no he  
querido dejar de decir a Vm. que soy interesado en sus buenos  
sucesos, y esta generacion le estimare, que Vm. los adelante,  
en quanto se ofreciere. Guarde Dios a Vm. largos años. N.<sup>a</sup>  
7 de Agosto 1663

Mano de  
y fragor

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, faint, illegible handwriting, possibly a signature or a large heading, also appearing to be bleed-through.]*

*March 1860*

*[Faint handwriting at the bottom right corner.]*

Estima de Sarsion que me a dado Aprentida  
Vn. A cargo de vna Ia. de Maraca, e hallado  
A. P. Vice coniller y al. ? Otrmino forrea  
ambos me an superado de con hazerme favor  
con conezimiento de Sarsion de Vn. Los mini  
tos no se puede entrar con mas palabras que  
a aquellas que dan des. La de y mra. e la de otros,  
seuira sus de honrras por venir a Vn. asi en  
voto como voto. Demas que se ofrezca y. Dios  
a Vn. muchos años Madrid de Julio 1666

Conca en el m. j. p.  
Excmo. Sr. D. n. Sr. D.  
Superior  
D. n. Sr. D. n. Sr. D.

D. n. Sr. D. n. Sr. D.

1847

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Large, cursive handwriting, possibly a signature]*

*[Small handwritten note]*

Doy. mo. Placando cumplido muy de orden  
 con mi comedia obligacion de amor a don Juan de  
 Medina de la Cruz la casa de don Juan de Medina de  
 Juan de la Cruz que me da en su comedia de  
 esta fecha muy buena, con un año de que  
 don Juan de la Cruz es tal y que logre una buena  
 con esta comedia de un año por aumento que  
 viene con. y como muestra en sus rendidos  
 de orden, y como yo el me obligo de un año  
 de un año, y que con. se dige en un año con  
 el resto de que mi comedia de orden y como  
 en que todo cumplido en sus comedia de  
 que me com. de un año, y como de un año  
 de un año de un año.

El comedia de un año.  
 de un año de un año.  
 C. Antonio de un año.

Don Juan de la Cruz de un año.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Small handwritten note in the right margin:]*  
...y ...  
... and ...  
...ology ...

*[Small handwritten note at the bottom right corner:]*  
... log ...

En un punto. Considerando la ansiosa aspiración  
 con que Vm. vive no repito más cosas, aunque si la  
 solididad de saber por las de otro de la Santa Madre  
 Comendadora con las que á Vm. son adquiridas por  
 el vendelo como con que siempre se le dexa á Vm.  
 cumpliendo en mi obediencia tan crecidas. Pero  
 con la confianza que tengo de lo que Vm. me ha  
 res no me puedo excusar estas líneas (que he  
 de los papeles de Vm. de Vm. Comendadora de Vm. a Vm.  
 en lo de las cosas accionadas que me obligan á Vm.  
 con cada cosa si viene á Comendadora en su  
 honor procurando el bien de Vm. de Vm. de Vm.  
 pagando á ella en todo lo que fuere necesario  
 de. Yo sé muy bien la Subida, que por la razón  
 me dá de Vm. me gano de premio recomendar  
 eno, y por de la benignidad de Vm. de Vm.  
 que me honra que lo he á Vm. continuado en  
 esto, y lo aguardo con verdadero anhelo  
 ordenes del Rey. de Vm. en que Dios me guie  
 y bendición. Dios & Vm. Longo salve  
 de Vm. á 10 de Mayo de 1631.

y por obediencia y reverencia  
 a la casa de la Santa Madre  
 Comendadora de Vm. de Vm.  
 de Vm. de Vm.

En la Santa Madre Comendadora.

Juan de Vm. de Vm. de Vm.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*

En mi Antecio en forma de un  
 en la ciudad de Toledo de N. S. P.  
 mis señores. por un proceso por escrito  
 suando tenido por escrito por escrito el  
 Justo. Ladre. a saber el de  
 Ocho de mayo y por escrito en el  
 orden de suando. Concedido a la  
 parte en lo mandado y por escrito  
 a quella de audiencia. mis señores; por  
 del m. consumida por escrito en su  
 breve como lo es por escrito el  
 her. de la ciudad. de un proceso  
 personal o sea sumario. de la  
 mas de un proceso de un  
 J. N. de del 71. de la de  
 sum. 71

J. N. de del 71 = *[Signature]*  
*[Signature]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the adjacent page.]*

Yo el Rey  
En mi Corte de Valencia por mi Consejo de Navarra  
el General Hamandou por lo que se vio en nuestra Carta  
de 16. de Noviembre del año pasado sobre que los Re-  
zinos de un año de a once R. Caballeros de que hize mención  
en expedientes que se piden en las tablas de mi real  
Hacienda el D. Don Joseph Dezaba y salido para  
pasar a Valencia a servir la Blanca qual he acordado  
por en aquel Reyno se le formen en lo que se acordó  
re de Espinas de particulares en las candidaturas que se piden  
concurran a mi D. Hacienda en la quibda de Navarra More  
des de mi real Real por principios 100 por no despa con  
nidad no parecer de otros de ella obligando a su fianza  
como se ha operado en caso de hanuda de retirar; y que  
esta R. Audiencia con quien lo heays comunicado se  
conforma con nuestro tenor en esto. He acordado encar-  
gar por el mandado como se ha que se pida Don Joseph  
Dezaba fianza de juratoria de dichos 300. ducados  
de a once R. Caballeros cada uno se le podran  
entregar adivinados que de ninguna manera coninsay  
ni de otro lugar que se toquen las dichas candidaturas  
debe pender sin orden por ningun via y. con en mi real  
Carta en el Cabdo a 24. de Nov. 1663.

Yo el Rey

Don Juanicus Iz. de Portugal secretario.

El Virrey de Mallorca

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and the nature of bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "D. J. ...".

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.

Ha de ajustado el <sup>re</sup>caro de Ma Lina me ríen  
sacuna de los <sup>do</sup> Dng. de Villacide y Palma  
y tenia de P. con el conde de S. Jacinto el  
mi Abino para tener este cargo. Añade  
la falta de provisión de D. M. de D. J. de  
este cargo cumplido con mi obligación  
y descanse mensualmente y todo de favor  
y apear de decirle, mi hijo y está en  
en Vala donde también procuraron  
concederle y cumplir con todo <sup>to</sup> de honor  
Dng. de D. M. mud. a. M. de D. J. de D. J.

Don Christoval Corti  
de Valencia